

Instituto Nacional del Cáncer
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 192 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL INCN – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 441.052.

Página | 1/2

Capiatá, 17 de noviembre del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL INCN – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 441.052;

CONSIDERANDO:

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece en su Art. 65, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE “DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público”.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia del Contrato.

Que, el Contrato N° 98/2024 fue formalizado con la firma SOLUMEDIC S.A. en fecha 13 de diciembre de 2024, el Contrato N° 99/2024 fue formalizado con la firma FALCON COM. & IND. S.A. en fecha 13 de diciembre de 2024, el Contrato N° 100/2024 fue formalizado con la firma ALTAS TECNOLOGIAS S.A. en fecha 13 de diciembre del 2024, el Contrato N° 101/2024 fue formalizado con la firma SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO) en fecha 17 de diciembre del 2024, el Contrato N° 102/2024 fue formalizado con la firma LCM SOCIEDAD ANONIMA en fecha 17 de diciembre del 2024, el Contrato N° 103/2024 fue formalizado con la firma ALBATROS S.A.C.I. en fecha 17 de diciembre del 2024, el Contrato N° 104/2024 fue formalizado con la firma DEZETA S.A. en fecha 17 de diciembre del 2024, el Contrato N° 109/2024 fue formalizado con la firma IMESE S.A. en fecha 23 de diciembre del 2024, el Contrato N° 110/2024 fue formalizado con la firma ARGON S.R.L. en fecha 26 de diciembre del 2024, y el Contrato N° 113/2024 fue formalizado con la firma MARE PARAGUAY S.A. en fecha 17 de diciembre del 2024; la vigencia de los contratos mencionados, es hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que el tiempo de trámite de la adenda se encuentra vigente.

Que, la Vigencia de los Contratos formalizados en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL INCN – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 441.052, sería extendida hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de las empresas, de las cuales, las empresas SOLUMEDIC S.A., FALCON COM. & IND. S.A., ALTAS TECNOLOGIAS S.A., SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), LCM SOCIEDAD ANONIMA, ALBATROS S.A.C.I., DEZETA S.A., IMESE S.A., ARGON S.R.L. y MARE PARAGUAY S.A., dieron su conformidad en tiempo y forma.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que, la Administradora de Contrato, ha emitido su parecer a través del Dictamen INCAN N° 200/2025 de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, de acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 922 del 19 de diciembre del 2025, Art. 2° establece: “Autorizar al Titular del Instituto Nacional del Cáncer en su carácter de responsable de Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 “Instituto Nacional del Cáncer” para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas.” SIC.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;



Dra. Jabibi Noguera
Directora General

Instituto Nacional del Cáncer
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 102 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL INCN – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 441.052.

Página | 2/2

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

- Artículo 1º

APROBAR las Adendas de Extensión de Vigencia de los Contratos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL INCN – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 441.052, hasta el **31 de diciembre de 2026**, correspondiente al **Contrato N° 98/2024** formalizado con la firma SOLUMEDIC S.A., **Contrato N° 99/2024** formalizado con la firma FALCON COM. & IND. S.A., **Contrato N° 100/2024** formalizado con la firma ALTAS TECNOLOGIAS S.A., **Contrato N° 101/2024** formalizado con la firma SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), **Contrato N° 102/2024** formalizado con la firma LCM SOCIEDAD ANONIMA, **Contrato N° 103/2024** formalizado con la firma ALBATROS S.A.C.I., **Contrato N° 104/2024** formalizado con la firma DEZETA S.A., **Contrato N° 109/2024** formalizado con la firma IMESE S.A., **Contrato N° 110/2024** formalizado con la firma ARGON S.R.L., y **Contrato N° 113/2024** formalizado con la firma MARE PARAGUAY S.A.
- Artículo 2º

DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-
- Artículo 3º

ORDENAR que las Firmas **SOLUMEDIC S.A., FALCON COM. & IND. S.A., ALTAS TECNOLOGIAS S.A., SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), LCM SOCIEDAD ANONIMA, ALBATROS S.A.C.I., DEZETA S.A., IMESE S.A., ARGON S.R.L. y MARE PARAGUAY S.A.**, presenten la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-
- Artículo 4º

ESTABLECER que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución S.G. N° 922/2025.-
- Artículo 5º

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Dra. Jabibi Noguera
Directora General
DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer